

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE CENTRO POBLADO CHIGNOR DISTRITO DE CHILLIA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código :	20600620356	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.	Hora de envío :	10:09:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

tomando en Consideración el Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITO al comité de selección SUPRIMA LA EXIGENCIA de las Bases, del CAPITULO IV, en la cual están solicitando los siguientes factores de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO. Lo que perjudica a las pequeñas y micro empresas, limitando su participación, por lo que se SOLICITA SUPRIMIR dicho factor de evaluación y solo considerar el FACTOR A. PRECIO

(con un total de 100 puntos).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación publica establecidos en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerará como unico factor de evaluación el PRECIO (con un total de 100 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE CENTRO POBLADO CHIGNOR DISTRITO DE CHILLIA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20600620356

Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.

Hora de envío : 10:09:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que el tipo de proyecto objeto de la contratación cuenta con una ficha de homologación para el profesional, clave, se observa y se solicita se acoja que la experiencia del personal clave considerado este de acuerdo a dicha ficha de homologación, la misma que dispone el perfil de los profesionales para este tipo de proyecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ficha de Homologación proyectos de Saneamiento - Ministerio de Vivienda construcción y saneamiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, determina acoger la presente observación; por lo que con motivo de la integración de bases, dentro del perfil del personal clave; para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA se considerará lo siguiente:

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, determina acoger la presente observación; por lo que con motivo de la integración de bases, dentro del perfil del personal clave; para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA se considerará lo siguiente:

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares."